Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

FECHA: noviembre 5 de 2020	**Hora Inicio:** 8:00 a.m.	**Hora Terminación** : 12:30 p.m.	**SITIO:** Encuentro virtual vía Zoom. https://unad-edu-co.zoom.us/j/91465317194?pwd=ZDZRWkVZSlpKeGtNd3kvZHBGcmdWdz09

MIEMBROS CONSEJO DE ESCUELA			**REUNIONES AÑO 2020**																			
Nombre	***Q***	**Cargo**	**Jul 14**	**Jul 16**	**Jul 22**	**Jul 31**	**Ago. 5**	**Ago. 21**	**Sept 10**	**Sept 11**	**Sept 25**	**Oct 15**	**NOV 5**									
MARTHA VIVIANA VARGAS	*	DECANA (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
FREDY ALEXIS RODRÍGUEZ FIQUITIVA	*	LIDER NACIONAL MAESTRIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
MARIA DEL PILAR TRIANA	*	LIDER NACIONAL MAESTRIA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
IRMA CRISTINA FRANCO	*	LIDER NACIONAL DESARROLLO ALTERNATIVO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
ADRIANA MARÍA ROJAS ANGARITA	*	LIDER NACIONAL PSICOLOGÍA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
ARLOS ARTURO ROMERO HUERTAS	*	LIDER NACIONAL SOCIOLOGIA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
RAUL ALEJANDRO MARTINEZ	*	LIDER NACIONAL ARTES VISUALES	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
DIEGO ARCINIEGAS	*	LIDER NACIONAL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
CRISTIÁN FABIÁN RODRÍGUEZ	*	LIDER NACIONAL FILOSOFIA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									
MAURICIO MOSQUERA	*	LIDER NACIONAL	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A									

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

SAMPER		PROGRAMA DE MÚSICA																			
JORGE ALEXANDER CASTRO ACOSTA	*	LIDER NACIONAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEPORTIVA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
MAXIMINO ARTEAGA	*	REPRESENTANTE DOCENTES	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
LAURA GARCIA	*	REPRESENTANTE EGRESADOS	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA								
----------	*	REPRESENTANTE ESTUDIANTES	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA								
PABLO FELIPE GARCIA	*	LIDER NACIONAL UNIDAD SOCIOHUMANISTICA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								
JACQUELINE PEREZ VERGARA	*	SECRETARIA TÉCNICA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A								

INVITADOS DE LA SESIÓN

LUIS GABRIEL PUERTA	Líder ECSAH Zona occidente
CARLOS FRANCISCO COVALEDA POLO	Líder ECSAH Zona Sur
NORMA CONSTANZA MOLINA	Lideresa ECSAH Zona Amazonia Orinoquia Amazonia
MARIA ISABEL POSSO	Lideresa ECSAH Zona Centro sur
AUGUSTO TOMÁS PORRAS SALAZAR	Líder ECSAH Zona Centro Oriente
AIRLEN MARIA DURAN ACOSTA	Lideresa ECSAH Zona Caribe
CLAUDIA TERESA HERNANDEZ	Lideresa ECSAH Zona Boyacá
CINDY GISETH ORDONEZ BORDA	Lideresa (e) ECSAH Zona Centro Bogotá Cundinamarca
JOSE ALFONSO DUARTE GÓMEZ	Docente del programa Sociología
MARÍA NANCY GARZÓN	Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, estudiantes y Egresados - VISAE

ORDEN DEL DÍA:

- Verificación de quórum.
- Aprobación del Acta No. 27 del Consejo de Escuela del 15 de octubre 2020
- VISAE - Registros Calificados y Programa Nuevos ECSAH.
- Presentación y aprobación PEP _ Programa Gestión Deportiva
- Reglamento del CP y Lineamiento para el desarrollo del CP // Jhon Echeverria
- Presentación acuerdos de reconocimiento para plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado para modificación
- Estudio y aprobación de las solicitudes de aplazamientos de los diferentes programas académicos de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 029 de 2013 (Consejo Superior), el artículo 2 del Acuerdo No. 18 de 2015 (Consejo Superior) y el Acuerdo No. 082 del 4 de septiembre de 2020.
- Homologaciones de SIHO y Centro.

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

- Aprobación de actas y legalización de calificaciones con la Unidad de Registro y Control.

Varios

- Maestrías _ María del Pilar Triana

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros Consejo de Escuela

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalo al correo electrónico: consejoescuela.ecsah@unad.edu.co

Anexo:

- Verificación de quórum.
- Acta No. 27 del Consejo de Escuela del 15 de octubre 2020
- Presentación PEP _ Programa Gestión Deportiva
- Reglamento del CP y Lineamiento para el desarrollo del CP
- Presentación acuerdos de reconocimiento para plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado para modificación
- Aplazamientos Extemporáneos.
- Homologaciones.
- Aprobación de actas y legalización de calificaciones con la Unidad de Registro y Control.

Los soportes reposan en el Drive OCTUBRE 15 DE 2020: https://drive.google.com/drive/folders/1hX6Er89QfMwqeo2oT-m2kA6XJFKcZ-L4?usp=sharing

Próxima sesión: mes de noviembre de 2020

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y compromisos	Responsables	Fecha
1	Aprobación del acta del Consejo de Escuela Acta No. 27 del Consejo de Escuela del 15 de octubre 2020	Secretaria Académica	5-11-2020
2	Presentación PEP _ Programa Gestión Deportiva	Gestión Deportiva	5-11-2020
3	Reglamento del CP y Lineamiento para el desarrollo del CP	Programa Psicología	5-11-2020
4	Presentación acuerdos de reconocimiento para plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado para modificación para Consejo Académico	Decanatura	5-11-2020
5	Aplazamientos Extemporáneos.	Secretaria Académica	13-11-2020
6	Homologaciones del SIHO y de Centro.	Servidor público de apoyo	13-11-2020

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

7	Actas de calificaciones.	Secretaria Académica	13-11-2020

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1	**Verificación de quorum:** La secretaria técnica Jacqueline Pérez realiza la verificación del quorum y confirma que asistieron todos los consejeros, invitados permanentes e invitados a esta sesión.	
2.	**Aprobación del Acta del Consejo de Escuela No. 27 del Consejo de Escuela del 15 de octubre de 2020.** La secretaria técnica Jacqueline Pérez presenta el acta del Consejo de Escuela del 15 de octubre 2020, está ya había sido compartida previamente para la revisión de los consejeros. Los consejeros por unanimidad aprueban el Acta del Consejo de Escuela No. 27 del 15 de octubre 2020.	Q
3.	**VISAE - Registros Calificados y Programa Nuevos ECSAH.** La Secretaría técnica Jacqueline Pérez le da la palabra a la doctora María Nancy Garzón que brinda claridades frente al alistamiento y preparación de información de los Registros Calificados y Programa Nuevos. El docente José Alfonso Duarte menciona que estará atento a las solicitudes de los líderes nacionales de programa y replicará la información que brinde la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, estudiantes y Egresados – VISAE y de esta manera cumplir con los objetivos y las metas trazadas y los tiempos establecidos para la entrega oportuna a SACES en el 2021. Los consejeros agradecen las precisiones brindadas por la doctora María Nancy Garzón a los líderes nacionales de programa que realizaran la tarea de Renovación de Registros Calificados y diseño de programas nuevos.	
4.	**Presentación y aprobación PEP _ Programa Gestión Deportiva.** La Secretaría técnica Jacqueline Pérez le da la palabra al líder Nacional del programa Jorge Castro quien presenta el PEP del programa Gestión Deportiva y que se puede consultar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1gYAn6RCug0a-ojldDp4tE9fHj0XTLFbb?usp=sharing Los consejeros aprueban el PEP del Programa Gestión Deportiva de la UNAD.	Q
5.	**Reglamento del Componente Práctico y Lineamiento para el desarrollo del Componente Práctico presentado el docente del programa de Psicología Jhon Echeverria.** La Secretaría técnica Jacqueline Pérez le da la palabra al líder Nacional del componente práctico programa de Psicología Jhon Echeverría presenta el Reglamento del Componente Práctico:	Q

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

CAPÍTULO I
PROPÓSITO Y ALCANCE

Artículo 1. Propósito. Establecer el funcionamiento, disposiciones y condiciones que regulan el Componente Práctico del Programa de Psicología en la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades ECSAH de la UNAD en atención a la normatividad vigente a nivel nacional e institucional.

Artículo 2. Alcance. En el desarrollo de la autonomía universitaria el programa académico de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades ECSAH de la UNAD, establece los lineamientos para el desarrollo del componente práctico con la normatividad citada.

CAPÍTULO II
GENERALIDADES

Artículo 3. Definición. El Componente Práctico, forma parte de la construcción curricular del programa y agrupa estrategias pedagógicas y didácticas, planificadas y organizadas, como escenario integrador del saber y el hacer en multicontextos, desde la reflexión, conceptualización, investigación y experimentación, en espacios físicos o mediados por tecnologías de información, para el desarrollo del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, con el propósito de adquirir, generar y fortalecer competencias disciplinares y profesionales en el estudiante.

Parágrafo 1. El Componente Práctico en el programa de psicología se conforma por cursos Teóricos, Metodológicos y Prácticos.

Parágrafo 2. Los Cursos teóricos: Estos cursos enfatizan en el saber declarativo; para su desarrollo pedagógico y didáctico en conceptos necesarios que posibilitan la comprensión y el dominio de determinados contenidos propios de un área de formación.

Parágrafo 3. Los Cursos metodológicos: Estos cursos enfatizan en el saber procedimental; por su naturaleza profundizan en la relación teoría-práctica para su desarrollo pedagógico y didáctico en procesos, procedimientos, técnicas, métodos y metodologías, necesarios para la comprensión y transferencia de determinados conocimientos propios de un campo disciplinar.

Parágrafo 4. Los Cursos prácticos: Estos cursos enfatizan en el saber actuar; por su naturaleza favorecen la movilización de teorías, conceptos y procedimientos en escenarios simulados e in situ. Para su desarrollo pedagógico y didáctico presentan contextos específicos de desempeño necesarios para la comprensión, aplicación y transferencia de determinados conocimientos propios de un área de formación.

Artículo 4. Obligatoriedad del Componente Práctico. Los cursos Metodológicos y Prácticos que integran el Componente Práctico en el Programa de Psicología se ofertan en periodos académicos de 16 semanas, los cursos Teóricos que integran el componente práctico del programa de psicología, se podrán ofertar en periodos de 8 semanas, según se determine desde el liderazgo nacional del componente, siendo todos los cursos de la ruta del componente práctico un requisito académico de carácter obligatorio, por lo tanto, el estudiante deberá cursarlos y aprobarlos conforme a la normatividad y la oferta vigente, teniendo como apoyo una agenda de acompañamiento docente que se

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	determinará en promedio de horas de acuerdo a la naturaleza y composición del curso (Teórico, Metodológico o Práctico, con uso de escenarios tecnológicos, físicos o remotos) y el número de semanas que contenga para el desarrollo de las actividades. **Parágrafo 1.** Los cursos teóricos que hacen parte del componente práctico para el programa de psicología son: Procesos Cognoscitivos (Obligatorio), Inteligencia y creatividad (Electivo), Procesos cognoscitivos superiores (Electivos) y Psicobiología (Electivo), siendo el estudiante responsable de dar cumplimiento a la ruta propuesta dentro de la malla curricular del programa de psicología, para el logro de las competencias propuestas. **Parágrafo 2.** Para el caso de los cursos Teórico-Electivos del componente práctico, Inteligencia y creatividad y Procesos cognoscitivos superiores, estos hacen parte del curso electivo Procesos psicológicos básicos propuestos para el periodo 3 dentro de la malla curricular del programa de psicología, en donde el estudiante deberá matricular solo uno de estos cursos, asumiendo la responsabilidad del no cumplimiento de este parágrafo. **Parágrafo 3.** El curso teórico Procesos Cognoscitivos que hace parte del componente práctico, deberá ser matriculado por el estudiante en el periodo 2 dentro de la malla curricular del programa de psicología, por ser este un prerrequisito del curso Psicología Evolutiva, ofertado para el periodo 3 de la malla curricular, siendo el estudiante responsable del no cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento. **Parágrafo 4.** Para el caso del curso Teórico-Electivo del componente práctico, el curso Psicobiología, este hace parte del curso electivo Bases Psicobiológicas del comportamiento propuesto para el periodo 2 dentro de la malla curricular del programa de psicología, en donde el estudiante deberá matricular el curso de Psicobiología o el curso de Biología, solo uno de estos cursos, asumiendo la responsabilidad del no cumplimiento de este parágrafo. **Parágrafo 5.** Los cursos metodológicos que hacen parte del componente práctico son: Aprendizaje, Psicofisiología, Neuropsicología, Observación y Entrevista, Diagnósticos Psicológicos, Acción psicosocial y contexto jurídico, Acción psicosocial y familia, Acción psicosocial y en la comunidad, Acción psicosocial y educación, Acción psicosocial y trabajo y Acción psicosocial y salud, siendo el estudiante responsable de dar cumplimiento a la ruta propuesta en la malla curricular del programa de psicología, para el logro de las competencias propuestas. **Parágrafo 6.** Para el caso del curso Metodológico Aprendizaje del componente práctico, este esta propuesto para el periodo 4 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo necesario haber cursado y aprobado uno de los cursos electivos de los que trata el Articulo 4 Parágrafo 2 de este Reglamento, siendo el estudiante responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 7.** Para el caso del curso Metodológico Psicofisiología del componente práctico, este esta propuesto para el periodo 3 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo necesario haber cursado y aprobado uno de los cursos electivos de los que trata el Articulo 4 Parágrafo 4 de este Reglamento, siendo el estudiante responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 8.** Para el caso del curso Metodológico Neuropsicología del componente práctico, este esta propuesto para el periodo 4 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo necesario haber cursado y aprobado los	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	prerrequisitos que de los trata el Articulo 4 Parágrafo 7 de este Reglamento, siendo el estudiante responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 9.** Para el caso del curso Metodológico Observación y Entrevista del componente práctico, este esta propuesto para el periodo 4 dentro de la malla curricular del programa de psicología, sin tener un prerrequisito para ser matriculado; sin embargo, si es prerrequisito del curso Metodológico del componente práctico Diagnósticos Psicológicos que se oferta para el periodo 5 dentro de la malla curricular. El estudiante es responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 10.** Para el caso del curso Metodológico Acción psicosocial y educación, del componente práctico, este esta propuesto para el periodo 7 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo necesario haber cursado y aprobado el curso Modelos de Intervención en Psicología, ofertado en el periodo 6 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo el estudiante responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 11.** Para el caso del curso Metodológico Acción psicosocial y Familia, del componente práctico, este esta propuesto para el periodo 7 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo necesario haber cursado y aprobado los cursos electivos propuestos para Problemas Fundamentales de la Psicología Social, ofertados para el periodo 5 dentro de la malla curricular los cursos electivos de Comunidad, Sociedad y Cultura o Construcción de Subjetividades y, en el periodo 6 dentro de la malla curricular, los cursos electivos de Etnopsicología o Sexualidad y Genero. El estudiante es responsable del cumplimiento de lo dispuesto por este reglamento. **Parágrafo 12.** El curso Metodológico Acción psicosocial y en la Comunidad, del componente práctico, esta propuesto para el periodo 7 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo prerrequisito del curso Psicología Comunitaria, que es a su vez, un prerrequisito del curso Psicología de los Grupos, el cual se oferta para el periodo 5 dentro de la malla curricular del programa de psicología. El estudiante es responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 13.** Para el caso de los cursos Metodológicos Acción psicosocial y Trabajo y Acción psicosocial y en el Contexto Jurídico, del componente práctico, no cuentan con prerrequisito y están propuestos para curarse en el periodo 8 dentro de la malla curricular del programa de psicología. El estudiante es responsable del cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento. **Parágrafo 14.** El curso Metodológico Acción psicosocial y Salud, del componente práctico, esta propuesto para el periodo 9 dentro de la malla curricular del programa de psicología, este curso no cuenta con prerrequisito. El estudiante es responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 15.** Los cursos prácticos que se reconocen en este reglamento como Prácticas Profesionales Escenario 1 y Prácticas Profesionales Escenario 2, no se homologan, no se validan, no se convalidan, ni se hace reconocimiento de saberes y competencias, siendo necesario cursarlos en periodos académicos distintos por su naturaleza y composición. **Parágrafo 16.** El curso práctico del componente práctico, Prácticas Profesionales Escenario 1, está dispuesto para ser cursado por el estudiante cuando este cuente con la aprobación de 132 créditos en su Registro Académico Informativo de los 160 propuestos dentro de la malla curricular del programa de psicología, además de haber cursado y aprobado	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	los cursos metodológicos del componente práctico: Acción psicosocial y contexto jurídico, Acción psicosocial y familia, Acción psicosocial y en la comunidad, Acción psicosocial y educación, Acción psicosocial y trabajo; pudiendo el estudiante matricular el curso de Acción Psicosocial y Salud en el mismo periodo académico. El estudiante es responsable del cumplimiento de lo aquí dispuesto. **Parágrafo 17.** El curso de Prácticas Profesionales Escenario 2, hace parte del componente práctico, está diseñado para ser cursado por el estudiante en el periodo 10 dentro de la malla curricular del programa de psicología, siendo prerrequisito del curso Práctico Prácticas Profesionales Escenario 1 y el Curso Metodológico Acción Psicosocial y Salud del componente práctico. **Parágrafo 18.** El estudiante que labore en la misma institución en la cual realizará las prácticas profesionales del componente práctico del programa de psicología, no podrá desarrollar las actividades que componen estas, en el mismo horario laboral. Así mismo, las labores y responsabilidades no podrán ser las mismas a las ya asignadas como empleado y deberá existir un convenio suscrito, debidamente firmado y actualizado entre el sitio o agencia de prácticas y la UNAD, para lo cual, la entidad deberá contar con psicólogo titulado para asumir las responsabilidades de tutor de prácticas. Además, el Estudiante deberá consultar otros documentos relacionados como el Protocolo del curso. **Parágrafo 19.** La experiencia laboral no será convalidada como práctica profesional, por lo tanto, todos los estudiantes deberán matricular y cursar los respectivos cursos, tal y como está definido en el plan de estudios y en el presente reglamento. **Parágrafo 20.** Las prácticas que se realizan en el marco de las pasantías conforme al Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), no están clasificadas como una práctica profesional en el Programa de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH, corresponde a una opción de grado. **Parágrafo 21**. La Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH, dentro del programa de psicología, ofrece dos escenarios de práctica profesional, las cuales son: • Práctica Profesional Escenario 1 y Práctica Profesional Escenario 2: Consisten en el acercamiento de los estudiantes al entorno de trabajo, relacionado con su área de estudio y su tipo de formación. Tiene como propósito desarrollar habilidades y experiencias, que contribuyen al perfeccionamiento de competencias profesionales orientadas al ejercicio laboral. Son desarrolladas por los estudiantes, durante un tiempo determinado, definido curricularmente por el programa, en cumplimiento de los requisitos para la obtención del título. **Parágrafo 22. Uniforme.** El porte del uniforme es de carácter obligatorio para el desarrollo de las Prácticas Profesionales Escenario 1 y Prácticas Profesionales Escenario 2 del Programa de Psicología así como todas las actividades que se relacionen con el ejercicio de las mismas y donde se represente a la universidad con relación a su rol de estudiante de Prácticas Profesionales Escenario 1 y Prácticas Profesionales Escenario 2, por lo tanto, debe ajustarse a las características en su modelo y a las referencias específicas en su diseño, de acuerdo con las Normas para el uso del Uniforme vigentes en el programa de psicología, sujeto a otras normatividades como el Protocolo del curso.	

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Parágrafo 23. En los casos que se requieran especificaciones técnicas adicionales a las prendas de vestir o al calzado del uniforme por solicitud del escenario de práctica, los estudiantes deberán estar sujetos a acatar las especificaciones, informar a los actores correspondientes y adoptarlas. **Parágrafo 24.** El estudiante debe acatar las normas y medidas de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del sitio o agencia de práctica y otras disposiciones legales vigentes, además acogerse a los horarios y restricciones que se establezcan en los sitios o agencias de prácticas. **Artículo 5. Naturaleza.** De acuerdo con la naturaleza del Componente Práctico del Programa de Psicología, y en concordancia con el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, "comprenden las estrategias para el acompañamiento académico de los procesos formativos que incluyen la ejemplificación, demostración o construcción de conocimiento en situaciones reales o simuladas". **Parágrafo 1.** Los cursos del componente práctico que integran escenarios con apoyo tecnológico, como laboratorios virtuales y/o físicos y escenarios remotos, hacen parte de la normatividad de este reglamento. **Parágrafo 2.** Los Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación, integran al componente práctico, pero no se tienen clasificados como prácticas profesionales del programa de psicología. **Parágrafo 3.** Para los cursos que integran el componente práctico y que por su naturaleza son teóricos o metodológicos, como: Procesos Cognoscitivos, Inteligencia y creatividad, Procesos cognoscitivos superiores, Aprendizaje, Psicofisiología, Neuropsicología, Psicobiología, Acción psicosocial y contexto jurídico, Acción psicosocial y familia, Acción psicosocial y en la comunidad, Acción psicosocial y educación, Acción psicosocial y trabajo, Acción psicosocial y salud, y en los cuales algunas de sus prácticas se realizan con uso de software (Prácticas con Laboratorios Simulados) que opera en línea o en equipo local (después de una descarga en plataforma de laboratorios), el estudiante debe disponer de computador propio o hacer uso de los equipos que se encuentran en los CEAD/CCAV/UDR de la UNAD. **Parágrafo 4.** Los cursos metodológicos del componente práctico que requieran uso de laboratorios virtuales y/o físicos que se realizan en el marco del campo Interdisciplinar Básico Común (IBC), Disciplinar Común (DC) y Disciplinar Especifico (DE), no están clasificados como práctica profesional, y su normatividad se dispone en la Reglamentación y Normas de Bioseguridad y otras normativas correspondientes al uso de los Laboratorios de la UNAD. **Parágrafo 5.** Para el caso de los cursos metodológicos del componente práctico que emplean Escenarios Físicos (In Situ) como Observación y Entrevista y Diagnósticos Psicológicos y, que por su naturaleza permiten el desarrollo de actividades prácticas, los estudiantes tendrán la opción de realizar las actividades en las instalaciones propias de la UNAD u operadas bajo convenio establecido con otras instituciones. **CAPÍTULO III** **DEL COMITÉ DE *PRÁCTICAS PROFESIONALES*** **Artículo 9. Comité de Prácticas Profesionales.** El Comité de Prácticas Profesionales estará conformado por: a. El Decano de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

a. El Secretario Académico
b. El Líder Nacional del Programa de Psicología
c. El Líder Nacional de Práctica Profesional del Programa de Psicología

El Comité de Prácticas Profesionales tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar, coordinar y promover las Prácticas Profesionales en el Programa de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades ECSAH.
b) Diseñar, controlar e implementar las políticas y normatividad legal para las Prácticas Profesionales, aparte de lo establecido en este reglamento.
c) Definir y promover los lineamientos generales de las Prácticas Profesionales del Programa de Psicología.
d) Velar por el cumplimiento del presente reglamento, al igual que por las relaciones interinstitucionales para el desarrollo de las Prácticas Profesionales.
e) Socializar los informes de gestión de cada una de las Prácticas Profesionales, del Programa de Psicología
f) Revisar las propuestas, solicitudes y sugerencias de los estudiantes, los Monitores, Tutores y/o Docentes asignados en los escenarios de Prácticas Profesionales Escenario 1 y Prácticas Profesionales Escenario 2.
g) Velar y supervisar el debido cargue de los documentos que integran el desarrollo de las Prácticas Profesionales en los respectivos repositorios asignados por parte de los Monitores o quien haga sus veces.
h) Analizar en primera instancia las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la práctica profesional y remitir a las instancias superiores los casos que así lo ameriten.
i) Evaluar la pertinencia de los escenarios de práctica de acuerdo con los objetivos formativos del Programa de Psicología.
j) Decidir el cambio de escenario de práctica y/o terminación anticipada de la práctica profesional, en caso del incumplimiento del convenio interinstitucional.
k) Revisar periódicamente el presente Reglamento de Prácticas Profesionales en el Programa de Psicología, así como el Protocolo de Prácticas Profesionales.
l) Las demás que se generen de acuerdo con las necesidades del Programa de Psicología.

Parágrafo 1. Por motivación del propio Comité de Prácticas Profesionales se podrá contar con invitados permanentes o específicos, a líderes zonales de escuela, a representantes zonales o locales de psicología o de las prácticas profesionales, a representantes del comité de bioética, a los docentes que acompañan las Prácticas Profesionales o los que a bien considere el Comité cuando ello sea necesario.

Parágrafo 2. Las situaciones que se identifiquen durante el ejercicio de las funciones propias del Comité de Prácticas Profesionales del Programa de Psicología y que no sean de su competencia, serán remitidas al competente, como el Consejo de Escuela.

CAPÍTULO IV
DE LOS ESCENARIOS PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 10. Definición. Los escenarios para las Prácticas Profesionales del Programa de Psicología son las diferentes instituciones, espacios académicos, en los diferentes campos profesionales de aplicación de la psicología, que cuentan con convenio y las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo de habilidades y competencias de formación con

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	calidad, oportunidad e integralidad a los estudiantes. Los escenarios para el desarrollo de la práctica profesional pueden ser: a. Escenarios para Prácticas Profesionales: se entenderá como escenarios de Práctica Profesional, a toda entidad privada o estatal que recibe al estudiante para que realice las prácticas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el Programa de Psicología para el cumplimiento de esta. De acuerdo con el tipo de entidad, se definen: • Entidad Estatal: entidades y organismos de las ramas del poder público, órganos autónomos e independientes, organismos de control y los que conforman la organización electoral. • Entidad Privada: toda persona natural o jurídica del derecho privado, que se dedica a actividades con o sin ánimo de lucro. **Artículo 11. Asignaciones a Prácticas Profesionales.** En el ejercicio de la autonomía académica la Universidad establece que las Prácticas Profesionales, se formalizarán a través de convenios entre el escenario de práctica y la UNAD, de tal forma que se estipulen con claridad los acuerdos y compromisos concertados entre ambas partes, para unificar criterios sobre las prácticas profesionales. **Parágrafo 1.** El Programa de Psicología de la UNAD podrá vincular únicamente estudiantes a Prácticas Profesionales en las instituciones con las que se tiene un convenio suscrito, debidamente firmado y actualizado, donde se deje constancia que la relación es netamente académica, pues busca responder a la exigencia realizada por la Universidad para la obtención del título universitario, para lo cual se deberá garantizar la efectiva vinculación del estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales y mantener vigente la afiliación por el término que dure la práctica, de conformidad con lo establecido por el Decreto 0055 de 2015. **Parágrafo 2.** Cuando aplique al programa académico la vinculación de estudiantes bajo un Contrato de Aprendizaje, se realizará de conformidad con lo establecido en todas las normas concordantes que regulan la celebración de Contratos de Aprendizaje en el país. De igual forma, se deberá suscribir un convenio entre el escenario de práctica que ofrece el Contrato de Aprendizaje y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). **Parágrafo 3.** El establecimiento y legalización de convenios se llevará a cabo de acuerdo con lo contemplado en el estatuto de contratación de la UNAD, acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012 artículos 12, 20 literal c, 24 parágrafo 1, 2, 3, 4, 25 Literal A., para la vinculación de los estudiantes a entidades de derecho público o privado donde se pretenden ejercer las prácticas profesionales, cumpliendo con las disposiciones propias del contrato de aprendizaje SENA. Así mismo, el estudiante deberá cumplir los lineamientos vigentes del componente práctico estipulados en el reglamento y en el protocolo del programa de Psicología. **Parágrafo 4.** Para establecer los convenios de prácticas profesionales, es necesario que las partes (Sitio o agencia y UNAD) diligencien el Formato de Minuta para Convenios de Práctica Profesionales y/o Pasantías, tal como lo establece el Protocolo de Prácticas Profesionales vigente. **CAPÍTULO V**	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	

Artículo 12. Definición. La programación de las prácticas profesionales es la organización y distribución de los estudiantes en los diferentes escenarios de práctica, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y el número de cupos disponibles en cada uno de los escenarios y demás condiciones pactadas con éstos.

Artículo 13. Responsabilidad de la programación de las prácticas profesionales. La responsabilidad de la programación de las prácticas profesionales, la distribución de los estudiantes, el seguimiento y monitoreo de los estudiantes en zona y la consecución de convenios que formalicen la realización de la práctica profesional, es del Líder Nacional del programa de Psicología con corresponsabilidad con el respectivo equipo de los líderes de las prácticas profesionales.

Artículo 14. Matrícula. El estudiante podrá matricular el curso de prácticas profesionales que corresponda, al cumplir 132 créditos académicos aprobados.

Parágrafo 1. El proceso de matrícula para los cursos de prácticas profesionales deberá realizarse de acuerdo al protocolo de prácticas profesionales vigente.

Parágrafo 2. Al matricular los cursos de Prácticas Profesionales, el estudiante asume la responsabilidad de asistir al horario y a las obligaciones que se deriven de la práctica, de acuerdo a lo que la Universidad le designe y con base a la concertación previa del sitio asignado.

Parágrafo 3: En los casos que el estudiante se encuentre fuera del país, este deberá informar a su Representante Local en que Institución realizará su Práctica Profesional para establecer contacto con el tutor de la Institución.

Artículo 15. Programación. Todo estudiante matriculado en un curso de prácticas profesionales debe acogerse a la programación establecida, cumpliendo con su asistencia en el escenario de práctica en los tiempos, las fechas y horarios establecidos.

Parágrafo único. Una vez el estudiante ha sido asignado a un escenario de práctica, no puede cambiarlo, a menos que sea por una causa justificada, estudiada y aceptada por el Programa de Psicología o en su defecto por el órgano colegiado correspondiente de la UNAD.

Artículo 16. Publicación de la programación de prácticas profesionales. La publicación de la programación de prácticas se realizará a través de los canales de comunicación institucionales. Será responsabilidad del estudiante revisar la programación y reportar al Representante Local si hay alguna novedad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Artículo 17. Requisitos para iniciar la práctica profesional. La práctica da inicio una vez el estudiante haya realizado la legalización de la práctica en el escenario y haya participado de las inducciones correspondientes.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Parágrafo único. La legalización de la práctica es responsabilidad del estudiante y se realiza a través de los lineamientos de los protocolos de prácticas profesionales del Programa de Psicología de la ECSAH que se encuentre vigente. **Artículo 18. Inducción.** Todos los estudiantes que realicen la matrícula del curso Prácticas Profesionales Escenario 1 y/o Prácticas Profesionales Escenario 2, serán convocados a la inducción cuya asistencia tiene carácter obligatorio y se constituye en un requisito indispensable para el inicio de la práctica de los estudiantes del Programa de Psicología. La inducción de la práctica profesional se puede generar en dos momentos diferentes: a) La inducción de los cursos correspondientes a las prácticas profesional en el programa puede ser de manera presencial o virtual y tiene por objeto contextualizar e informar sobre las consideraciones para el desarrollo de la práctica. b) La inducción en el escenario de práctica profesional, según lineamientos del protocolo de prácticas profesionales y tiene por objeto socializar los procesos, procedimientos y compromisos institucionales de obligatorio cumplimiento por el estudiante en práctica. **Artículo 19. Reprogramación de una práctica profesional.** Corresponde a una nueva programación de la práctica dentro del mismo período académico. Se aplicará siempre que se demuestre la ocurrencia de alguna de las siguientes causas: a) Incapacidad médica que supere cinco (5) días consecutivos de práctica. b) Por calamidad o causa de fuerza mayor debidamente justificada. c) Por causas externas al Programa de Psicología que impidan la realización de la práctica. **Parágrafo 1.** Para reprogramar una práctica motivada por incapacidad médica, el estudiante lo informará de manera inmediata al Líder Nacional del Programa de Psicología, a través de los representantes de práctica profesionales en zona mediante correo institucional y presentará sin excepción la incapacidad expedida por la Entidad Promotora de Salud a la cual el estudiante se encuentra afiliado, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de terminada la incapacidad. **Parágrafo 2.** En los casos de calamidad o fuerza mayor, el estudiante lo informará de manera inmediata al Líder Nacional del Programa de Psicología, a través de los representantes de práctica profesionales mediante correo institucional y presentará sin excepción los documentos de justificación, tres (3) días hábiles después de la ocurrencia de los hechos. **Parágrafo 3.** El Programa de Psicología evaluará las solicitudes de reprogramación de la práctica. La decisión estará sujeta a la disponibilidad de cupos en los escenarios de práctica con convenios vigentes y autorizados. **Artículo 20. Cambio de escenario donde se desarrolla la práctica.** Para solicitar el cambio de escenario de práctica deben existir razones válidas y debidamente sustentadas, entre ellas, un campo de acción restringido y de interferencias por parte del escenario o sus funcionarios o por motivos personales de fuerza mayor. La solicitud de cambio debe hacerse por escrito explicando las razones que motivan a dicha situación.	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

Parágrafo 1. El Programa de Psicología evaluará las solicitudes del cambio de escenario de práctica. La decisión estará sujeta a la disponibilidad de cupos en los escenarios de práctica con convenios vigentes y autorizados.

Parágrafo 2. El programa de Psicología podrá retirar del escenario de las prácticas profesionales al estudiante, en caso de presentar bajo desempeño académico o por cualquiera de las sanciones según artículo 43 del presente reglamento.

Artículo 21. Sanciones a los estudiantes en Práctica Profesional. Las faltas contra las normas estatutarias, reglamentarias o disciplinarias, el incumplimiento de los deberes, omisión de las responsabilidades y la incursión en prohibiciones en el desarrollo de las prácticas profesionales, podrán ser objeto de sanción según su gravedad, de acuerdo con el régimen de faltas y sanciones establecido en el Reglamento Estudiantil de la UNAD. En todos los casos se acatarán las disposiciones y garantías del debido proceso.

Artículo 22. Aplazamiento de la práctica. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito el estudiante quede imposibilitado para desempeñar su práctica profesional, el estudiante es el responsable de hacer los trámites administrativos que correspondan para el aplazamiento, conforme con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la UNAD.

Parágrafo único. Cuando el estudiante aplace la práctica, deberá realizar nuevamente el proceso establecido por el Programa de Psicología para la reprogramación de su práctica, desde la preinscripción, en el siguiente periodo académico.

CAPÍTULO VI
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 23. Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes en práctica profesionales del Programa de Psicología además de los consagrados en el Reglamento Estudiantil de la UNAD los siguientes:

a) Recibir información oportuna y veraz sobre los reglamentos de la UNAD, así como el reglamento interno de trabajo del escenario de práctica.
b) Recibir un trato respetuoso, cordial y con igualdad de condiciones durante la práctica profesional por el personal del escenario de práctica.
c) Recibir en la inducción del curso de la práctica profesional, los objetivos de la práctica, los logros y competencias, el plan de aprendizaje, los protocolos y el cronograma de actividades establecido.
d) Recibir por parte del escenario de práctica la inducción correspondiente con la finalidad de conocer el área, las responsabilidades y actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo de la práctica.
e) Recibir dentro del escenario de práctica un espacio de trabajo y las herramientas necesarias para ejecutar su labor, diferente de aquellos que deba adquirir el estudiante.
f) Recibir acompañamiento en la realización de las actividades necesarias para su formación, durante el tiempo asignado para el desarrollo de la práctica.
g) Conocer e identificar el procedimiento de seguimiento y evaluación de la práctica de manera oportuna.
h) Conocer oportunamente las calificaciones obtenidas en la práctica profesional.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Artículo 24. Deberes de los estudiantes. Son deberes de los estudiantes en práctica profesional del Programa de Psicología además de los consagrados en el Reglamento Estudiantil de la UNAD los siguientes: a) Acatar y cumplir el Reglamento Estudiantil de la UNAD, los lineamientos de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH y del Programa de Psicología, los protocolos del escenario correspondiente a los cursos de práctica, así como la normatividad interna del escenario de práctica. b) Cumplir con los trámites administrativos establecidos por el Programa de Psicología para la preinscripción, matrícula y programación de las prácticas profesionales. c) Dar un trato respetuoso a los Monitores, Tutores, Docentes Asistenciales y/o Supervisores asignados en los escenarios de prácticas profesionales, a los compañeros y en general a todo el personal en el escenario de práctica. d) Asistir a la jornada de inducción de prácticas profesionales y a la inducción propia del escenario de práctica. e) Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud mientras esté realizando la práctica. Cualquier eventualidad en el estado de su afiliación, debe ser notificada al monitor que acompaña la práctica. f) Asistir con el uniforme distintivo del programa académico, al escenario de práctica, teniendo en cuenta las directrices del protocolo del curso. g) Permanecer en la práctica profesional dentro de las fechas que se hayan acordado entre el escenario de práctica y la UNAD. h) Cumplir con los horarios definidos para la práctica profesional, así como con las actividades designadas en el escenario de práctica y las establecidas en el plan de práctica que se debe desarrollar durante el término de duración de la práctica profesional. i) Guardar la reserva y confidencialidad sin excepción de la información y a los documentos del escenario de práctica. j) Prevenir situaciones de riesgo en el ejercicio de su labor y comunicar oportunamente cualquier circunstancia potencialmente riesgosa. k) Informar permanentemente al monitor que acompaña la práctica profesional, las dificultades como los logros que surjan en el escenario de práctica. l) Dar buen uso a los documentos, materiales, equipos, muebles y que le sean encomendados para el desarrollo de las actividades durante la práctica profesional. Si encuentra alguna irregularidad o algún daño, debe informar de inmediato al supervisor, tutor o monitor encargado de la práctica. m) Proveer y hacer uso adecuado de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el escenario de práctica. n) Informar oportunamente en caso de accidente o riesgo biológico al monitor que acompaña la práctica, al supervisor de la práctica en el escenario y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente. o) Asistir y participar a las reuniones de práctica profesional a las que sea convocado por el escenario de práctica y/o por el programa académico. p) Participar obligatoriamente tanto de las asesorías como de las Tutorías, así como de los horarios y obligaciones en el escenario de práctica q) Presentar los documentos, los formatos e informes solicitados durante la práctica profesional por el escenario de práctica y/o por el programa académico. r) Abstenerse de firmar cualquier documento en el escenario de práctica, hasta no tener el aval por escrito de su monitor.	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

s) Abstenerse de sustraer, destruir, suprimir, duplicar, registrar, alterar u ocultar los documentos y/o soportes asistenciales a los que tenga acceso en virtud de sus prácticas profesionales.
t) Participar en la evaluación del monitor y tutor en el escenario que acompaña la práctica profesional y del escenario de práctica en los parámetros establecidos por la UNAD.
u) Participar obligatoriamente a las socializaciones (tanto en el escenario de práctica como en la UNAD) para compartir su propuesta con los resultados identificados a los actores involucrados en los procesos.
v) Informar al Monitor y Tutor sobre las condiciones especiales de salud y/o discapacidad que puedan incidir dentro de la realización de las actividades propuestas en los ejercicios académicos y prácticos.
w) Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre de la universidad o del escenario de prácticas asignados, sin la autorización de los mismos.

CAPÍTULO VII
DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 25. Seguimiento y supervisión de la práctica profesional. Con el propósito de asegurar la adecuada ejecución de las prácticas profesionales, el programa de Psicología garantizará el acompañamiento al estudiante y la realización de un seguimiento al desarrollo de su práctica profesional.
Para ello, se delegará por la ECSAH el monitor que oriente la práctica; y por parte del escenario de práctica se delegará a un tutor para el acompañamiento del estudiante.

Artículo 26. Responsabilidades del monitor que acompaña las prácticas profesionales. Es el docente vinculado a la UNAD, quien ejerce la supervisión y seguimiento de la actividad en conjunto con el tutor designado por el escenario de práctica. El monitor que acompaña la práctica profesional cumple las siguientes responsabilidades:

a) Apoyar acciones que permitan brindar las condiciones para el desarrollo del Ciclo de Vida del Estudiante: Gestión del Componente Práctico.
b) Desarrollar las actividades de docencia que le sean asignadas acorde con su rol.
c) Actuar como mediador con el escenario de práctica para el adecuado desarrollo de la práctica profesional.
d) Atender a los requerimientos de los escenarios de práctica.
e) Asegurar el cumplimiento del desarrollo del plan de prácticas profesionales de acuerdo con las actividades y el cronograma establecido por el programa académico.
f) Garantizar la supervisión de las actividades académicas en el escenario de práctica de acuerdo con los lineamientos establecidos por el programa de psicología.
g) Revisar los informes y las actividades realizadas por los estudiantes durante el ejercicio de la práctica profesional.
h) Retroalimentar y evaluar a los estudiantes según su desempeño.
i) Diligenciar oportunamente los formatos de seguimiento y evaluación de desempeño del estudiante, proporcionados por el programa de Psicología.
j) Entregar los informes que le sean solicitados por el programa de Psicología y por el escenario de práctica.
k) Participar activamente de las redes de curso de práctica profesionales.
l) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el programa de Psicología y por el escenario de práctica.
m) En caso de accidente o riesgo biológico en el escenario de práctica de un estudiante, el monitor que acompaña la práctica actuará conforme a la ruta de activación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	n) Exigir el cumplimiento del presente Reglamento, el Reglamento Estudiantil de la (UNAD), del Protocolo del curso y las demás contempladas en la normatividad legal vigente para las prácticas profesionales. o) Recibir la información de parte del estudiante sobre las condiciones especiales de salud y/o discapacidad que pudieran presentar los estudiantes a su cargo, para proceder a notificar al Representante Local sobre la situación, continuando con la ruta de atención. **Artículo 27. Responsabilidades del tutor que acompaña las prácticas profesionales en el escenario de práctica.** Es la persona designada por el escenario de práctica quien ejerce el acompañamiento, seguimiento y supervisión del estudiante en práctica profesional, en conjunto con el docente que acompaña la práctica profesional por parte de la Universidad. El tutor que acompaña la práctica profesional en el escenario de práctica cumple las siguientes responsabilidades: a) Conocer el Reglamento de Programa de Psicología y los lineamientos de la práctica profesional del programa académico. b) Actuar como mediador con la Universidad para el adecuado desarrollo de la práctica profesional. c) Atender a los requerimientos de la Universidad y del programa de psicología. d) Asegurar el cumplimiento del desarrollo del plan de práctica de acuerdo con las actividades y el cronograma establecido por el programa de psicología. e) Garantizar la supervisión de las actividades académicas en el escenario de práctica de acuerdo con los lineamientos establecidos por el programa de psicología. f) Acompañar y revisar los informes y las actividades realizadas por los estudiantes durante el ejercicio de la práctica profesional. g) Retroalimentar y evaluar a los estudiantes según su desempeño. h) Diligenciar oportunamente los formatos de seguimiento y evaluación del desempeño del estudiante proporcionado por el programa de psicología. i) Entregar los informes que sean solicitados por el programa de psicología. j) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la Universidad y por el programa académico. k) En caso de accidente o riesgo biológico en el escenario de práctica de un estudiante, el supervisor o tutor del escenario de práctica actuará conforme a la ruta de activación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente. l) Comunicar inmediatamente al docente que acompaña la práctica formativa cualquier irregularidad observada en el desempeño del estudiante. m) Exigir el cumplimiento de las normas y protocolos internos del escenario de práctica, el presente Reglamento y las demás contempladas en la normatividad legal vigente para las prácticas profesionales. n) Apoyar las acciones que se establezcan por el Representante Local y el Monitor de prácticas, dentro de la atención a las condiciones especiales de salud y/o discapacidad que pudieran presentar los estudiantes que se encuentren dentro de la agencia o sitio de prácticas. **Parágrafo único.** Para el caso de la práctica profesional, el tutor de los sitios o agencias de prácticas externas a la UNAD, no tiene vínculo laboral alguno con la UNAD. **Artículo 28. Plan de práctica.** Todos los convenios suscritos que soportan la práctica profesional del programa de psicología de la UNAD deben contar con un plan de práctica, acordado entre las partes intervinientes, el cual integre las	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

actividades a desarrollar, los objetivos formativos a alcanzar y las competencias a adquirir por el estudiante en práctica.

Artículo 29. De la característica de las acciones prácticas. Las acciones prácticas se reconocen como todas aquellas acciones que se realizan en el marco del cumplimiento de las disposiciones disciplinares y que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de la agencia o sitio de prácticas.

Parágrafo 1. Para el curso de Prácticas Profesionales Escenario 1, el estudiante deberá desarrollar sus acciones prácticas enmarcadas en lo dispuesto disciplinar para Acciones Psicosociales.

Parágrafo 2. Para el curso de Prácticas Profesionales Escenario 2, el estudiante deberá desarrollar sus acciones prácticas enmarcadas en lo dispuesto disciplinar para Acciones en Salud Mental Comunitaria.

CAPÍTULO VIII
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 30. Evaluación de la Práctica. Con el fin de asegurar el desarrollo de las competencias declaradas para la práctica profesional, se realiza la evaluación del estudiante de manera integral a través del curso académico distribuido entre las actividades académicas según la estrategia de aprendizaje diseñada para cada curso de práctica profesional y la evaluación del aprendizaje definido.

Parágrafo único. El estudiante debe cumplir con los requisitos y los documentos para su evaluación de la práctica profesional, los cuales son definidos por el Programa de Psicología.

Artículo 31. Nota aprobatoria. Las calificaciones de la práctica profesional se rigen por la escala numérica y demás normas consagradas en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). La nota aprobatoria para la práctica profesional es de tres punto cero (3.0) en una escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0).

Artículo 32. No aprobación de la Práctica. La práctica profesional no se aprueba por cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando no se obtenga la calificación mínima aprobatoria de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).
b) Por inasistencia no justificada a la práctica profesional.
c) Por el retiro del estudiante de la práctica profesional sin autorización.
d) Por las causales establecidas en el protocolo de la práctica profesional.

Parágrafo único. Si el estudiante no aprueba la práctica profesional, éste deberá someterse al Reglamento Estudiantil de la UNAD, en lo referente a la pérdida de cursos.

Artículo 33. Evaluación de los escenarios de práctica. El Programa de Psicología deberá realizar la evaluación del escenario de práctica, con el fin de determinar oportunamente la pertinencia, o no, de la continuidad del convenio.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	CAPÍTULO IX **CAUSALES DE PÉRDIDA PARA LAS PRACTICAS PROFESIONALES** **Artículo 34. Causales de Pérdida de la Práctica Profesional.** Son causales de pérdida de la práctica profesional, todos aquellos eventos en los que el estudiante incurra de manera comprobada, según lo establecido por el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013: Reglamento Estudiantil, y que ameriten una calificación inferior a 3.0. en el curso. **Parágrafo 1.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente ausencia de mínimo el 10% de las horas establecidas en el lugar de la práctica: 14 horas **Parágrafo 2.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente ausencia de mínimo 10 horas de asesoría y de tutoría **Parágrafo 3.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente abandono injustificado del escenario de práctica. **Parágrafo 4.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente no de cumplimiento con el proyecto/acciones establecidas para el lugar de la práctica. **Parágrafo 5.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente incumplimiento con la normatividad del escenario de práctica. **Parágrafo 6.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente ausencia a los eventos de socialización en sitio y en la Universidad. **Parágrafo 7.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente faltas al código de ética de la profesión **Parágrafo 8.** Es causal de perdida cuando el estudiante presente faltas al Reglamento estudiantil **Artículo 35. Incumplimiento de los horarios en el escenario de práctica profesional.** Se considera falta dentro del cumplimiento de horarios, cuando el estudiante llega después de la hora programada al escenario de práctica. **Parágrafo 1.** Tres (3) faltas en el cumplimiento de horarios constituyen una falta de asistencia a escenario de práctica. **Parágrafo 2.** La suma de cuatro (4) faltas en el cumplimiento de horarios se constituye como una falta de asistencia a escenario de práctica no justificada. **Artículo 36. Falta de asistencia a escenario de práctica.** Se considera falta de asistencia cuando por alguna circunstancia el estudiante no se presenta al escenario de práctica de forma parcial o total a la jornada establecida para el desarrollo de las actividades propias de la práctica formativa. **Parágrafo 1.** La falta de asistencia a escenario de práctica justificada supone un ausentismo previsible, siempre y cuando el escenario de práctica y la Universidad tengan conocimiento de las causales previo a la falta de asistencia.	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Parágrafo 2. La falta de asistencia a escenario de práctica no justificada supone una falta o abandono de la práctica profesional sin autorización por el escenario de práctica y sin autorización por la Universidad. **Artículo 37. Causas que justifican la falta de asistencia** al escenario de práctica**.** Son causales de justificación de la falta de asistencia a escenario de práctica las siguientes: a) Por incapacidad médica b) Por calamidad o causa de fuerza mayor c) Por representación institucional **Artículo 38. Falta de asistencia** a escenario de práctica **por incapacidad médica.** Si la ausencia ha sido motivada por enfermedad, el estudiante debe reportarlo en seguimiento del conducto regular del Programa de Psicología en el curso de práctica profesional y al escenario de práctica, adjuntando la incapacidad médica expedida por la Entidad Promotora de Salud a la cual el estudiante se encuentra afiliado, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de terminada la incapacidad. **Parágrafo 1.** Si el estudiante no presenta la incapacidad dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la incapacidad, se considera falta de asistencia a escenario de práctica no justificada. **Artículo 39. Falta de asistencia** a escenario de práctica **por fuerza mayor.** Si la ausencia ha sido motivada por causas de fuerza mayor, el estudiante debe reportarlo en seguimiento del conducto regular establecido por el Programa de Psicología para la práctica profesional y al escenario de práctica, notificando las causas de su ausencia para no afectar el servicio y presentar la documentación que justifique la fuerza mayor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la superación del hecho. **Parágrafo único.** Desde el Programa de Psicología, agotando el conducto regular, se evaluará la situación y se determinará si la causa está debidamente justificada como fuerza mayor. Si las causales de fuerza mayor no están justificadas, se considera como una falta de asistencia no justificada. **Artículo 40. Falta de asistencia** a escenario de práctica **por representación institucional.** Si la ausencia ha sido motivada por participación en un evento de índole deportiva, cultural, artística, académica o de representación en organizaciones estudiantiles en nombre de la UNAD, el estudiante debe remitir en seguimiento del conducto regular, establecido por el Programa de Psicología para la práctica profesional el certificado expedido por la dependencia correspondiente, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ausentarse. **Artículo 41. Abandono de la Práctica Profesional.** Se considera abandono de práctica profesional, si un estudiante abandona el escenario de práctica de forma anticipada a las fechas de duración de la práctica que se hayan acordado entre el escenario de práctica y la Universidad. **Parágrafo único.** Si un estudiante abandona la práctica profesional obtendrá una calificación final de cero punto cero (0.0) dándose por no aprobado el curso de práctica profesional. **CAPÍTULO X**	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	DISPOSICIONES VARIAS **Artículo 42. Casos Especiales.** Las situaciones no previstas en el marco de esta reglamentación y que por su naturaleza y excepcionalidad no puedan ser resueltas en las instancias aquí definidas, se trasladarán para su determinación al órgano colegiado correspondiente de la UNAD. **Artículo 43. Sanciones a los estudiantes en Práctica Profesional.** Las faltas contra las normas estatutarias, reglamentarias o disciplinarias, el incumplimiento de los deberes, omisión de las responsabilidades y la incursión en prohibiciones en el desarrollo de las prácticas profesionales, podrán ser objeto de sanción según su gravedad, de acuerdo con el régimen de faltas y sanciones establecido en el Reglamento Estudiantil de la UNAD. En todos los casos se acatarán las disposiciones y garantías del debido proceso. **Parágrafo único.** Los escenarios de práctica profesional son considerados como parte de la comunidad universitaria, en los cuales también aplican las faltas y sanciones contra el orden universitario como lo define el Reglamento Estudiantil de la UNAD. Del mismo modo, el reglamento vigente de cada escenario de práctica se debe cumplir y acatar. El líder Nacional del componente práctico del programa de Psicología Jhon Echeverría presenta el Lineamiento del Componente Práctico que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/15bKBP_Q7Cc4LaNvt9j0PI4wyIZ3Azizs/view?usp=sharing Los consejeros aprueban el Reglamento del Componente Práctico y los lineamientos para el desarrollo del Componente Práctico del Programa de Psicología de la UNAD.	
6.	**Presentación acuerdos de reconocimiento para plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado para modificación.** La secretaria técnica del Consejo de Escuela Jacqueline Pérez le brinda la palabra al líder nacional del programa de Comunicación Social Diego Arciniegas quien presenta para aval de consejo de Escuela los acuerdos de reconocimiento para plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado para modificación y presentar para aprobación del Consejo Académico. https://drive.google.com/drive/folders/1JLKhLDsMQRqOf8n4qOp_SNT50D3IkIJ5?usp=sharing Los consejeros dan el aval para presentar los acuerdos de reconocimiento para plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado para modificación y dar paso para presentación ante Consejo Académico.	Q
7.	**Estudio y aprobación de las solicitudes de aplazamientos de los diferentes programas académicos de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del**	Q

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

Acuerdo No. 029 de 2013 (Consejo Superior), el artículo 2 del Acuerdo No. 18 de 2015 (Consejo Superior) y el Acuerdo No. 082 del 4 de septiembre de 2020.

Una vez revisados los insumos, los consejeros proceden a elevar sus observaciones y registran su votación a través del repositorio virtual (Drive Excel) de la siguiente manera:

No	Nombre del Estudiante	Cédula	Programa	Avala	No Avala
1	ELIECER GUERRERO BALLESTEROS	13492060	SOCIOLOGÍA	11	1
2	DENISSE SILVA OJEDA	32780470	PSICOLOGÍA	11	1
3	CLAUDIA CAROLINA GUERRERO GARCÍA	1127383142	PSICOLOGÍA	11	1
4	GLORIA ELENA ARBELAEZ CARDONA	24603352	PSICOLOGÍA	12	-
5	JAVIER ORLANDO ACOSTA SALGADO	1032391085	COMUNICACIÓN SOCIAL	12	-
6	JUDITH JOHANNA PENA QUINTERO	60438425	PSICOLOGÍA	12	-
7	JANNEIDY JOHANA GIL HERNANDEZ	1053824750	PSICOLOGÍA	12	-
8	JULIETH BARRERA CAPARROSO	1143344862	PSICOLOGÍA	12	-
9	ANGELICA MARIA RINCON TORRES	1076669160	PSICOLOGÍA	12	-
10	CINDY PAOLA VASQUEZ GUTIERREZ	1065595336	PSICOLOGÍA	12	-
11	DELIA MARCELA ZAMBRANO VACCA	1015396373	SOCIOLOGÍA	12	-
12	DIANA CAROL FORERO	40402401	PSICOLOGÍA	12	-
13	CAROL JANETH PULGARIN SOTO	1143938356	PSICOLOGÍA	12	-
14	ERIKA JANNETH IDÁRRAGA HERRERA	52531488	MAESTRIA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	12	-
15	LILIANA TORRES ALGARIN	32721116	MDASS	12	-
16	ANGIE LIZETH ORTIZ	1030644165	PSICOLOGÍA	12	-
17	SOLANGE AMPARO MEDINA NOVOA	27603765	PSICOLOGÍA	12	-
18	JOSE RUBEN GARCIA	79695298	SOCIOLOGÍA	11	1
19	JORGE ISAAC RIVAS HINESTROZA	1075020407	MDASS	11	1

La secretaria técnica valida y certifica que no se registraron observaciones frente a los casos bajo estudio, ya sea por el repositorio o a través del correo Institucional del Consejo de Escuela.

Conforme a la anterior votación, se aprueban 35 solicitudes de aplazamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 029 de 2013 (Consejo Superior), el artículo 2 del Acuerdo No. 18 de 2015 (Consejo Superior) y el Acuerdo No. 082 del 4 de septiembre de 2020, por cuanto la Secretaría Técnica considera que es viable jurídicamente su aplazamiento debido a que la solicitud se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

8. Homologaciones por centro y SIHO. — Q

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

Se presentan ante el Consejo de Escuela las siguientes homologaciones:

Homologaciones por Centro

No	Nombre del Estudiante	Cédula	Programa	Centro	Observación
1	Giovany Andrés Rosero Guarnizo	1117551406	Filosofía	Florencia	Centro
2	César Leonardo Matéus Prada	1045680815	Comunicación Social	José Acevedo y Gómez	Centro
3	Oscar Fernando Orozco Grisales	15385014	Comunicación Social	Medellín	Centro
4	Geiny Lizeth Hernández Rubio	53004957	Comunicación Social	José Acevedo y Gómez	Centro
5	Liomar Antonio Llano Pavas	15436350	Comunicación Social	Medellín	Centro
6	Miller Fernando Arias Ortega	76307164	Comunicación Social	Popayán	Centro
7	Nicolle Julieth Otalora Lopez	1107097360	Comunicación Social	Palmira	Centro
8	Rafaél Guauque Olarte	94526050	Comunicación Social	Palmira	Centro
9	Sandra Milena Ordoñez Domínguez	1143854475	Comunicación Social	UDR Cali	Centro
10	Walter Bernardo Ossa Montoya	8048722	Comunicación Social	Medellín	Centro
11	Pilar Del Rocio Bustamante Bustamante	1140856219	Comunicación Social	Valledupar	Centro

Homologaciones por SIHO

No	Nombre del Estudiante	Cédula	Programa	Centro	Observación
1	Andrea Quevedo Herreã O	52807692	Psicología (Resolución 3443)	José Acevedo y Gómez	SIHO
2	Leandro Castro Hinestroza	1073151906	Música	Facatativá	SIHO
3	Luisa González Rodríguez	1017249627	Psicología (Resolución 3443)	Medellín	SIHO
4	Nataly Arenas Castillo	1022960902	Psicología (Resolución 3443)	José Acevedo y Gómez	SIHO
5	Sara Mesa Restrepo	1234988982	Psicología (Resolución 3443)	José Acevedo y Gómez	SIHO
6	Edwin Andres Cuellar Soto	10303874	Artes Visuales	Popayán	SIHO
7	Lina Maria Malagon Angulo	1018425241	Artes Visuales	José Acevedo y Gómez	SIHO

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN						Aprobación
	8	Paola Andrea IdÃ¡rraga Chavarriaga	1017131938	Psicología (Resolución 3443)	Medellín	SIHO	
	9	Maria Camila Echeverria Cuadrado	1082898030	Comunicación Social	Santa Marta	SIHO	
	10	Leidy Milena Arias Vargas	1032365202	Comunicación Social	José Acevedo y Gómez	SIHO	
	11	Sergio Andrés Alfonso Leal	1013587086	Música	José Acevedo y Gómez	SIHO	
	12	Darlin Herneyder Bejarano Ibañez	7184984	Comunicación Social	Tunja	SIHO	
	13	Jenifer Cecilia Barrera Rincón	1057599499	Psicología (Resolución 3443)	Sogamoso	SIHO	
	14	Nasly Disley Arias Campos	20829501	Psicología (Resolución 3443)	La Dorada	SIHO	
	15	Jennifer Paola Duarte Marín	1121875221	Comunicación Social	Acacias	SIHO	
	16	Leidy Kateryn Mina Ante	1144209072	Sociología	UDR Cali	SIHO	
	17	Jeily Fernanda Corredor Riascos	1049638902	Psicología (Resolución 3443)	Tunja	SIHO	
	18	Martha Fabiola Anteliz Peña	60261863	Psicología (Resolución 3443)	Pamplona	SIHO	
	19	Francy Liliana Torres Bueno	52492953	Psicología (Resolución 3443)	José Acevedo y Gómez	SIHO	
	20	Jefferson Ricardo Morales Acuã A	1057573304	Música	Sogamoso	SIHO	
	21	Mónica Alexandra Castellanos Vargas	1014218433	Psicología (Resolución 3443)	José Acevedo y Gómez	SIHO	
	22	Valentina Tabares Zamora	1107528454	Artes Visuales	UDR Cali	SIHO	
	23	Viviana Andrea Buitrago Rodríguez	52780847	Psicología (Resolución 3443)	José Acevedo y Gómez	SIHO	
	24	Sara María Blanco Gómez	1091658344	Comunicación Social	Ocaña	SIHO	
	25	Cristian David Salazar Giraldo	1030602084	Música	José Acevedo y Gómez	SIHO	
	26	Andrea Pedraza Pineda	1090451275	Psicología (Resolución 3443)	UDR Cali	SIHO	
	Los consejeros aprueban 37 homologaciones: 11 homologaciones por centro y 26 homologaciones por SIHO.						
9.	**Aprobación de actas y legalización de calificaciones con la Unidad de Registro y Control.**						Q

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 28 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2020

Sesión Ordinaria

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación

A continuación, se relacionan las actas de calificaciones aprobadas:

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	CEAD	PROGRAMA	PERIODO	CÓDIGO CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOTA	%	DOCENTE
1120578274	CARREÑO LOPEZ LEYDY YARITZA	SEDE NACIONAL	PSICOLOGIA	2019 -16-04	403036	Prácticas profesionales escenario 1	4.4	25 %	JHON ECHEVERRIA
1120578274	CARREÑO LOPEZ LEYDY YARITZA	SEDE NACIONAL	PSICOLOGIA	2019 -16-04	403036	Prácticas profesionales escenario 1	4.4	75 %	JHON ECHEVERRIA
1102872657	MEZA JOSÉ EVELIO	SEDE NACIONAL	SOCIOLOGÍA	8 - 03_2020	100006	Sociología	3.5	75 %	LUIS EDUARDO WILCHES MAHECHA
65794719	AIDA MILENA ORTIZ ORJUELA	SEDE NACIONAL	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16- 02_2020	100007	Antropología	4.2	25 %	PABLO FELIPE GARCIA SANCHEZ

Los consejeros aprueban las actas de calificación para ser tramitada con la Unidad de Registro y Control de Sede Nacional.

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.

MARTHA VIVIANA VARGAS GALINDO
PRESIDENTE.

JACQUELINE PÉREZ VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA.

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)					
Revisión por:	(38)	(41)					
Aprobado por:	(39)	(42)					